

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE.</b> Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional <a href="mailto:j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
---	--	--

## CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso ejecutivo propuesto por **GASES DE OCCIDENTE S.A E.S.P** en contra de **BERTHA MARINA LASPRILLA**. Sírvase proveer.

Palmira (V), agosto 24 de 2021.

**CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO**  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Palmira (V), agosto veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 1769  
Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: GASES DE OCCIDENTE S.A E.S.P  
Demandado: BERTHA MARINA LASPRILLA  
Radicado: 76-520-41-89-001-2020-00498-00

En atención al informe de secretaría, se observa petición y poder allegado al plenario consistente en reconocimiento al poder especial otorgado al abogado CINDY GONZALES BARRERO, sobre el particular de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso se procederá a reconocer personería amplia y suficiente.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones,

### RESUELVE:

**Único: Reconocer** personería amplia y suficiente a la abogada **CINDY GONZALES BARRERO C.C. 1.130.623.502 y T.P. 253.862 del C.S. de la J.** para que actúe como apoderada judicial de la parte ejecutada.

1

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

**Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70e3b72d3d3b492c0ca6652e88a810748d12062ade1b01ceb2fcbc2b8c7ebb02**

Documento generado en 24/08/2021 06:43:08 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**